

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de febrero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	
Franco suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Notificación

Don Félix Bragado Alvarez, Abogado del Estado, Jefe, Juez Instructor de expediente gubernativo seguido a doña Inés Sánchez Tardío, por abandono del servicio y alcance 28.514,10 pesetas.

Hago saber: Que en citado expediente se ha propuesto por el que suscribe, y se ha dictado acuerdo sobre su propuesta en la forma que a continuación se expresa, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia:

«Ilmo Sr.: Una vez cumplidos los trámites que para estas actuaciones preceptúa el Reglamento de 7 de septiembre de 1918. en su artículo 62. procede que se formule a V. I. la correspondiente propuesta de responsabilidad.

Para llegar a ello, resulta indispensable poner de manifiesto las faltas cometidas por la expedientada, para deducir de las mismas las responsabilidades que correspondan, en aplicación y estricta observancia del Reglamento citado.

Se desprende de lo actuado en este expediente, la comisión por parte de doña Inés Sánchez Tardío, de dos faltas muy graves: la primera, abandono de servicio, demostrado por el hecho de haberse ausentado de su residencia oficial sin interesar permiso alguno, ni existe tampoco constancia de que fuese cono-

cida dicha ausencia; y la segunda, la que se desprende de estar en posesión del saldo resultante a favor del Tesoro, según la liquidación practicada, sin que hasta la fecha lo haya reintegrado, constitutiva de delito, y por tanto, comprendida como la anterior entre las enumeradas por el artículo 58 del repetido Reglamento, como faltas muy graves.

A tenor, pues, de esta calificación de los hechos, ha de ser la sanción aplicable, determinada por el artículo 60 del precitado Reglamento; por ello, es procedente, y así tiene el honor de someterlo a la consideración de V. I. el Instructor que suscribe, que se proponga al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la separación definitiva del servicio de doña Inés Sánchez Tardío, como Administradora de Loterías, titular de la número dos de las establecidas en la plaza de Ceuta, sin perjuicio de que se persiga el reintegro de las cantidades adeudadas a la Hacienda, en la forma especialmente determinada por las disposiciones aplicables, de cuyo aspecto entiende el Sr. Instructor designado en expediente de alcance.

De merecer esta propuesta la aprobación de V. I., debe remitirse al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, advirtiéndose que la expedientada podrá en un plazo de cinco

días después de su publicación, alegar ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda lo que estime conveniente para la defensa de su derecho.

V. I. acordará lo más conveniente.

Cádiz, 31 de enero de 1941.—El Abogado del Estado, Jefe, Juez Instructor, Félix Bragado.—Rubricado.

Excmo. Sr.:

El Delegado de Hacienda que suscribe, tiene el honor de proponer a V. E., de conformidad con la propuesta de resolución del Sr. Instructor del expediente.

Cádiz, 31 de enero de 1941.—Angel Pesini.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por ignorarse el domicilio de la interesada, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, libro la presente en Cádiz, a 31 de enero de 1941.—El Abogado del Estado, Jefe, Juez Instructor, Félix Bragado.

218-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Sustitución de maquinaria auxiliar

Peticionario: don Edmundo Cluzel, Director de la «S. A. para la fabricación en España de Neumáticos Michelin», en nombre y representación de la misma, desea sustituir maquinaria auxiliar instalada en su industria de neumáticos con la siguiente:

Un compresor de aire de 600 m3. hora con sus accesorios, presión de utilización del aire: 9 kgs. Marcha continua de 24 horas. Una bomba hidráulica de compresión de agua, mando por motor eléctrico, capaz de descargar un litro de agua por segundo, bajo una presión de 100 atmósferas, por un importe total de 34.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 13 diciembre 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 455-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Talleres de Lamiaco-Moisés Pérez y Compañía, Col.ª Ltd.ª, con domicilio en Las Arenas (Guecho).

Objeto de la ampliación: dedicarse a la fabricación de compresores para frenos de aire comprimido y de vacío con destino a ferrocarriles, tranvías, autobuses y trolebuses.

Producción: 50 unidades anuales de cada clase con jornada de 8 horas.

Esta ampliación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero.

Bilbao, 27 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
119-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: «Industrias Reunidas Troncoso».

Objeto de la ampliación: Instalación de un aparato de sierra sin fin en su industria de serrería para aprovechar los residuos.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, número 9.

Pontevedra, 17 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
118-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Ampliación de industria

Peticionario: «Electra del Viesgo», Sociedad Anónima, Oviedo.

Objeto de la ampliación: completar la explotación del Salto de Doiras, concedido por R. Q. de 23 de agosto de 1920, traspadado a «Electra del Viesgo» en 15 de octubre de 1932, instalando el tercer grupo eléctrico.

Producción: 20.000 HP.

Maquinaria a importar: una turbina «Francis», de eje vertical, para potencia de 20.000 HP.; un alternador de eje vertical de 18.000 K. V. A.; un transformador de 18.000 K. V. A.; tensiones, 6/136. K. V., todos ellos con sus dispositivos, accesorios de protección, regulación y medida, con un valor aproximado de pesetas 4.300.000.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Campomanes, 15.

Oviedo, 23 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.
116-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Ampliación de industria

Peticionario: Miguel Pintó Abadañ.
Detalle de la ampliación: instalar en una fábrica de tejas una amasadora, un distribuidor de tierras, una galletera (en sustitución de otra existente) y un motor de 20 HP. (en sustitución de otro de 10 HP. existente).

Emplazamiento: Mafet de Agramunt. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 23 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
113-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: don Javier García Martínez. Taller mecánico sito en Bilbao.

Objeto de la ampliación: instalar cuatro tornos, una fresadora y una limadora.

Producción: Aumentar la producción actual en 750 kgs. mensuales de piezas de acero y hierro y en 400 kgs. mensuales de piezas fundidas de horno o metal, con jornada de 8 horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 8 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
112-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: don Enrique Ocharan Posadas en nombre y representación de «Cerámica de Zamudio», con domicilio en Bilbao, calle Luchana, 10, 1.º

Objeto de la ampliación: la fabricación de teja plana.

Producción: 2.000 tejas planas, por día con jornada de ocho horas.

Esta ampliación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, en Gran Vía, 43, 1.º

Bilbao, a 13 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
111-X-O

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Aranda de Duero

Esta Jefatura Local acordó la construcción de veinte viviendas, distribuidas entre obreros y labradores, con todos sus servicios de saneamiento, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Angel Carrión, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Jefatura durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas diez mil pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cinco meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de doce mil quinientas pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la citada Jefatura de esta villa y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a

definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la citada cuanta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formular el contrato, incurriéndose en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939); asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de bonificación.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Aranda de Duero, a 4 de febrero de 1941.—El Jefe Local del Movimiento (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de provincia de....., según cédula personal núm....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de veinte viviendas protegidas en Aranda de Duero (Burgos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no

sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósito o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán previamente a la celebración de ésta, acreditar que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

236-O

JEFATURA DE MINAS DE SANTANDER

Ampliación de industria

La S. A. Cros, en su fábrica de superfosfatos instalada en Maliaño (Santander), solicita autorización para ampliar la fabricación de ácido sulfúrico que actualmente se produce en dicha factoría.

El capital que ha de emplearse se eleva a 109.100 pesetas y procede del fondo social de la Empresa.

No precisa maquinaria extranjera, y las primeras materias (ácido sulfúrico y coque) son nacionales.

El aumento de producción será de 20 toneladas diarias de ácido sulfúrico de 65 a 66 grados Bé.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los industriales que se consideren perjudicados por esta pretensión envíen su protesta razonada, en el plazo de diez días, a las Oficinas de esta Jefatura de Minas (Méndez Núñez, 3).

Santander, 16 enero 1941.—El Ingeniero Jefe acctal., J. Luna.

453-X-O

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Málaga

Habiendo sufrido extravío los ejemplares de contrato del vendedor número 489 del 24 de junio de 1938, libramiento del contrato número 492 de 8 de noviembre de 1939, segundo plazo y libramiento del contrato complementario número 976

de junio 1940, el número 9 de 26 de agosto de 1940 y el número 47 de octubre del mismo año. Dado su carácter endosable, se advierte que si en el término de sesenta días no se presenta ninguna reclamación, se procederá a la anulación de los mismos y se extenderá duplicado de ellos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Málaga, 31 de enero de 1941.—El Jefe Provincial, P. D. (ilegible).

114-X-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Extracto de las bases de convocatoria para proveer tres plazas de Médicos especialistas y una de Matrona-Comadrona de la Beneficencia Provincial, aprobadas por esta Comisión Gestora.

Las tres plazas de Médicos son, respectivamente, para las tres especialidades siguientes: una de Tocólogo-Ginecólogo, otra de Otorrinolaringólogo y otra de Oftalmólogo. Las tres dotadas con el haber anual de 2.000 pesetas, más el 70 por 100 de operaciones a distinguidos y los demás derechos reconocidos a los funcionarios de esta Diputación.

Dando cumplimiento a la Orden de 30 de octubre de 1939, en concordancia con la Ley de 25 de agosto de 1939, dichas plazas se reservan, mediante oposición restringida, a los beneficiarios de los cupos 1.º al 4.º del apartado b) del artículo 9.º de la Orden citada. Sólo en el caso previsto en el apartado c) de que el cupo correspondiente no se presentase número suficiente de aspirantes declarados aptos, se traspasará la vacante o vacantes desiertas al cupo inmediato siguiente, pudiendo acrecer finalmente por traslado correlativo al cupo libre.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones deberán dirigirse por instancia, debidamente reintegrada, al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Diputación, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A dicha instancia se acompañará la documentación detallada en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 287, fecha 17 de diciembre actual, en el que igualmente se detallan los demás particulares de la convocatoria referentes al desarrollo de los ejercicios y programa para los mismos. La edad para tomar parte en esta oposición es de 21 a 50 años.

Las oposiciones, ante el Tribunal competente, se celebrarán transcurrido que sea el plazo de 4 meses a contar de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio.

La plaza de Matrona-Comadrona de esta misma Beneficencia se anuncia con el haber anual de 1.625 pesetas y los

demás derechos reconocidos a los funcionarios de esta Diputación. La plaza se proveerá mediante concurso entre las solicitantes que acrediten poseer el correspondiente título profesional, mayores de 21 años y menores de 45. Las concursantes menores de 35 años deberán acreditar el cumplimiento del «Servicio Social», conforme al Decreto de 7 de octubre de 1937.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La documentación complementaria y demás particulares de esta convocatoria se detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 287, de fecha 17 de diciembre del actual.

Extracto de anuncio de concurso para proveer una plaza vacante de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, obra de Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones Civiles y otra de Ayudante de Obras Públicas al servicio de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Las plazas en cuestión están dotadas con el haber anual, en concepto de sueldo, de 7.200 pesetas y 4.000 de gratificación fija con cargo a fondos del Estado, más otras 2.000 de gratificación fija con cargo a fondos de la Diputación, la de Ingeniero; 9.200 pesetas la de Arquitecto y 6.000 pesetas en concepto de sueldo y 3.000 de gratificación fija con cargo a fondos del Estado, más otras 1.000 de gratificación fija con cargo a fondos de la Diputación, la de Ayudante de Obras Públicas.

Para la provisión de estas plazas se tiene en cuenta lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, reservándose la de Ingeniero al cupo de Caballeros Militados de Guerra por la Patria; la de Arquitecto, al cupo de Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, y la de Ayudantes de Obras Públicas para los restantes ex combatientes, pudiendo en los tres casos acrecer por traslado correlativo al grupo libre.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias, reintegradas con póliza del Estado de 1.50 pesetas y Timbre provincial de 2.50, acompañarán, además del título profesional correspondiente, los documentos que se reseñan en el anuncio publicado en el «Boletín

Oficial» de la provincia correspondiente al 30 de diciembre de 1940, donde se detallan igualmente los demás particulares de la convocatoria.

Huesca, 31 de diciembre de 1940.—El Presidente, Ignacio Pérez Calvo.—El Secretario, Julio Pelayo.
458-X-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio sobre provisión de plazas de Guardias y Subalternos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre y Circular de 7 de diciembre del mismo año, este Excmo. Ayuntamiento ha acordado anunciar convocatoria para cubrir mediante concurso, previa prueba de aptitud, las plazas vacantes o servidas en régimen de interinidad de Guardias y Subalternos del Municipio.

Las plazas vacantes son las siguientes:

A) Guardias.

Cinco plazas de Celadores de Policía Urbana de 2.ª, con el haber diario de 9 pesetas.

Cinco plazas de guardias rurales montados, con el haber diario de 10 pesetas.

B) Cuerpo de Bomberos.

Una plaza de Capataz de 3.ª, con el haber diario de 10 pesetas.

Una plaza de Ayudante de chófer, con el haber diario de 9,50 pesetas.

Seis plazas de Bomberos de 2.ª, con el haber diario de 9 pesetas.

Ocho plazas de Bomberos auxiliares, con el haber diario de 8,50 pesetas.

C) Personal de Arbitrios y Subalternos.

Una plaza de Interventor de Arbitrios, con el haber diario de 10,25 pesetas.

Una plaza de Cabo de Arbitrios, con el haber diario de 10 pesetas.

Cuarenta plazas de Vigilantes de Arbitrios, con el haber diario de 9 pesetas.

Dos plazas de Pesadores apuntadores de la Alhóndiga, con el haber diario de 10 pesetas.

Dos plazas de Cobradores de Arbitrios, con el haber diario de 8 pesetas.

Una plaza de Conserje de la Casa de Socorro, con el haber anual de 3.365 pesetas.

El concurso, el examen de aptitud y la adjudicación de cupos, de acuerdo con lo dispuesto en las citadas disposiciones legales y en los Reglamentos de los respectivos Cuerpos, se ajustarán a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 21 de enero de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).
237-O

AYUNTAMIENTO DE BENASAL

La Corporación municipal, en sesión de 11 del actual, tiene acordado anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación y decoración de la Plaza de la Fuente y la construcción de depósitos de agua, mercado y lavaderos y urbanización de la zona contigua a los lavaderos, en Fuente en Segures, de esta villa de Benasal (Castellón), con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto y por el tipo de 376.993, 35 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por mandatario, con poder en este último caso, bastantado por alguno de los señores letrados con ejercicio en la capital de esta provincia, consignando previamente como fianza provisional la cantidad de 7.579,97 pesetas en la Depositaria municipal, Caja general de depósitos o en sus sucursales, y el rematante la definitiva de 15.159,93 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de dos años, a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrato, desde la que habrán de comenzar seguidamente los trabajos, que para el buen cumplimiento de terminación se estará a lo dispuesto en la condición duodécima que determina y regulariza la ejecución de las obras.

La subasta se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, a las once horas de la mañana, del día veintuno hábil a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en esta Secretaría municipal dentro de igual plazo de exposición desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles hasta el inmediato anterior al de la celebración del acto, que será autorizado por un señor Notario.

El pliego de condiciones, proyectos y demás documentos complementarios se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a trece todos los días no feriados que medien hasta el remate.

Contrae el rematante la obligación de que se guarden las prescripciones sobre protección a la industria nacional y a que se cumpla lo dispuesto sobre contratos con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos a condición de que el 75 por 100 de todas clases sean de la vecindad de este Municipio, como igualmente lo relativo a accidentes, retiro obrero, vacaciones, fiestas y demás atenciones de índole social prevenidas por

las leyes, siendo, asimismo, de su cuenta los gastos de anuncios, reintegros, escrituras y cuantos impuestos y contribuciones se deriven del contrato.

El importe total de la subasta será satisfecho al adjudicatario con cargo a las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado y autorizado para estas obras a medida que por el Arquitecto-Director se vaya certificando el importe de las realizadas.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público que las reclamaciones que se estimen pertinentes deberán presentarse por escrito en esta Secretaría, dentro de los diez primeros días en que aparezca inserto este anuncio en los periódicos oficiales, con la advertencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio, documentos que constituyen los proyectos de obras para la Ampliación y Decoración de la Plaza de la Fuente y la construcción de Depósitos de agua, Mercado y Lavaderos y Urbanización de la zona contigua a los Lavaderos del Ayuntamiento de Benasal, en Fuente en Seguros, y pliegos de condiciones para las mismas, que acepta, se comprometo a ejecutar dichas obras con la baja del..... (tanto por ciento, en letra y cifras) en el presupuesto de contrata, que es de trescientas setenta y ocho mil novecientas noventa y ocho pesetas y treinta y cinco céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Benasal, a 18 de enero de 1941.—El Alcalde, José María Vives.
461-X-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de diciembre de 1940, falleció en Sondica el obrero Julio Martínez Rueda, de 39 años de edad, natural de Aranda de Duero (Burgos), de treinta y nueve años de edad, hijo de Vicente y de Juana, que trabajaba al servicio de don Cecilio Castellanos, en Bilbao.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

A N U N C I O S ADMINISTRACION PARTICULARES DE JUSTICIA

FABRICA DE PLATERIA DE D. GARCIA, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 13 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, para la constitución de nuevo Consejo de Administración y modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de febrero de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Eusebio Zahonero.

476-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas de empleados administrativos, empleados provisionales y auxiliares femeninos, de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones legales vigentes y Reglamento interior del Banco. Las condiciones y reglas especiales establecidas para poder participar en dichos concursos, se facilitarán en la Secretaría general. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y aquéllas se presentarán todos los días laborables, de 4 a 6 de la tarde, en sus Oficinas Centrales, Avenida de Calvo Sotelo, 10.

Madrid, 9 de febrero de 1941.—El Secretario general, Valentín G. Martínez de Velasco.

432-X P

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos, procedimiento judicial, sumario de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de doña Juliana Valdecantos Heras, asistida de su marido don Manuel Avilas Balboa, contra doña Hortensia Grande Pérez, y por su fallecimiento contra sus herederos y adjudicatarios de la calle Lombardos (hoy Muñoz Olivet), núm. 5, de esta ciudad, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que se describe en la forma siguiente:

Finca urbana: Una casa en esta capital, en la calle Lombardos (hoy Muñoz Olivet), núm. 5, actual; tiene doce metros con sesenta y ocho centímetros de longitud de fachada en dicha calle, contados de centro a centro de los muros medianeros con el teatro San Fernando y con la casa núm. 7 de la misma calle en los encuentros de estos centros con el muro fachada. La fachada, a juzgar por las pilastras exteriores que corren desde el zócalo hasta la techumbre, no parece tener más que dos huecos abajo, repetidos en el piso entresuelo y en el piso principal; pero tiene también otro hueco en el piso bajo, que se repite en el entresuelo y en el principal, que parece pertenecer a la fachada del teatro San Fernando, por el orden arquitectura, siendo propios de la casa número 5. Encima de estos últimos huecos se hallan una lumbrera que sobresale de la techumbre. Linda por la derecha con el teatro de San Fernando, en la parte de éste que sirve de comunicación a su escenario, cuya parte está marcada con el número 3 accesorio; por su izquierda, con la casa marcada con el número 7, y por su espalda, con la casa de la calle Rosario, núm. 10. El piso bajo tiene un zaguán de entrada, con su cancela de hierro; dos salas a la calle, una salita pequeña para despensa con lumbrera a la calle; una sala interior, cocina, patinillo, lavadero y pile de agua, excusado, cuyo pozo negro es medianero con la casa número 7; escalera falsa que comunica con todos los pisos hasta la azotea y

mirador, patio cubierto con montera de hierro acristalada y escalera principal que comunica con los pisos entresuelos tiene tres salas a la calle, una escalera interior y excusado. En el piso principal hay un corredor, tres salas a la calle, una antesala, una galería cerrada para costurero, una sala interior y una cocina. Esta última sala y esta última cocina tiene cada una un pequeño huco alto que da a los tejados de la casa calle del Rosario, 10. Encima del piso principal, en la cruja de la calle, se halla la techumbre, que es de madera y a dos aguas, cubierta con tejas cóncavas formando un desván corrido que tiene una lumbreira a la calle y otra frente de ésta, que sobresale del tejado. Las galerías tienen cubiertas de madera y tejas cóncavas. La sala interior tiene cubierta de azotea. La escalera falsa comunica a un mirador que vuela sobre el piso principal de la casa núm. 7, con una longitud de cinco metros de fachada y una latitud de cinco metros, teniendo una ventana a la calle. La superficie que ocupa esta casa, comprendidas sus medianerías, es de doscientos quince metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros, sin contar con el hueco del mirador ya expresado. La casa tiene la dotación una octava parte de paja de agua de pie de los Caños de Carmona, que recibe del teatro de San Fernando; valorada dicha finca en la suma de cien mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, núm. 2, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de la obligación con contrae, y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cien mil pesetas, no admitiendo posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 151 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca; y

Quinta. Que las cargas, o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su exención el precio del remate.

Sevilla, 28 de enero de 1941.—El Secretario, M. Priego.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, se hace público que por don Jesús Jiménez Momediano, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, en su propio nombre y en el de sus hermanas don Juan, don Jaime y doña María Isabel Carmen Jiménez Momediano, casados los dos primeros y soltera la segunda, y vecinos del primero de Zaragoza y los otros dos de esta capital, y todos ellos naturales de Vitoria, se ha acudido al Juzgado con escrito en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se les autorice para usar en lo sucesivo el apellido compuesto de Jiménez-Momediano en sustitución de los Jiménez Momediano, exponiendo sustancialmente que desde la edad de colegiales de los interesados y posteriormente en las Academias han sido conocidos por los apellidos de Jiménez-Momediano o Momediano, pero nunca con el de Jiménez; que posteriormente y ya en su mayor edad, les ha ocurrido lo propio, como lo demuestran los documentos que acompañan e igualmente en el escalafón del personal del Arma de Caballería a que pertenece el recurrente y su hermano don Juan, y que también presenta se ve claramente que son conocidos por el apellido de Momediano; que también se da el caso de que en los cuarteles nadie los conoce por los apellidos de Jiménez y sí por el Momediano o Jiménez-Momediano, dándose el caso con frecuencia de que al preguntar en los cuarteles alguna persona por el comandante Jiménez, nadie le haya dado razón, originándose de lo expuesto trastorno, incluso económico.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de las de Vitoria y Zaragoza, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo, puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de enero de 1941.—El Secretario, ilegible.—El Juez de Primera Instancia, ilegible.

451-X-A J

SOLSONA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en el expediente-denuncia de extravió de valores instado por don Ramón Marsínach Serra, sobre desposesión de los valores que a continuación se describen, por medio del presente se llama a las personas en cuyo poder se puedan hallar para que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho expediente y formulen oposición al mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; al propio tiempo se hace saber que asimismo se acordó la prohibición de la negociación de dichos títulos y el cobro de sus cupones, y en su caso, del importe de su amortización.

Títulos denunciados:

Seis títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, serie B, al 4 por 100 emisión de 1918, números 327.171 a 76

Otro título de la propia Deuda, serie E, número 9.619.

Tres obligaciones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, números 295.639 a 41.

Una obligación de los ferrocarriles de Alicante al 3 por 100, primera hipoteca, número 1.060.138, y dos obligaciones de los Ferrocarriles del Norte de España al 3 por 100, segunda hipoteca, números 54.096 y 97.

Solsona, 30 de enero de 1941.—El Secretario, Manuel de Dalmases.—Visto bueno, el Juez regente del partido, Martín Seubaserobrada.

117-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Anuncio

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Juan Mendiburu Blanco, en sentencia firme dictada en 6 de diciembre último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 343, correspondiente al rollo núm. 968, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 3 de enero de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.
R P.—160

Edicto

En el expediente núm. 159, dimanante del rollo núm. 514 instruido por el Juzgado Instructor de Navarra, contra Faustino Garijo Pérez, Angel Mateo Heralta, León Sesma Segura y Nicanor Francés Saldaña, vecinos de Corella, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dichos encartados para que en el término de veinte días, hagan efectivas las sanciones económicas de 100 pesetas a cada uno, que les fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 12 de octubre de 1940 o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento a los encartados de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a 2 de enero de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—162

Edicto

En el expediente núm. 178, dimanante del rollo núm. 937 instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, contra el inculpa-do Vicente Goyeneche Bengoechea, vecino que fué de Zugarramurdi, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy la providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado, para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de 200 pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 14 de octubre de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado, de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a 2 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—163

Anuncio

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de trescientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Juan Cruz Guridi Villar, en sentencia firme dictada en 5 de diciembre último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 3.445 correspondiente al rollo número 1.199, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 2 de enero de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.
R P.—164

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 124 al vecino de Lora del Río (Sevilla), don Manuel Membrilla Peral, recobran la viuda y herederos de éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de enero de 1941.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—166

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de cuatro mil pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente núm. 63 al vecino de Almonte, don Juan Triguero Cáceres, recobran la viuda y herederos de éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de diciembre de 1940.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—167

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 175 instruido contra Francisco Romero Marqués, de treinta años, casado, campesino, y vecino de Pozo-

blanco, por el presente se notifica a los herederos del inculpa-do, que por providencia de hoy se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta de doscientas pesetas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 30 de diciembre de 1940.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—168

Edictos

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 183, instruido contra Antonio Alharilla Morales, fallecido, que era de veinticuatro años, panadero y vecino de Bujalance, por el presente se notifica a los herederos del inculpa-do, que por providencia de esta fecha, se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días, hagan efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 30 de diciembre de 1939.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—169

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 176, instruido contra Antonio López Pulido, fallecido, que era de cincuenta años, casado jornalero y vecino de Bujalance, por el presente se notifica a los herederos del inculpa-do, que por providencia de hoy se declara firme la sentencia dictada en aquél y se les requiere para que en el plazo de veinte días, hagan efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 30 de diciembre de 1940.—El Secretario, Federico Torres.

R P.—170

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 191, instruido contra Francisco

Cosano Gálvez, mayor de dieciocho años, cuando realizó el hecho, soltero, albañil y vecino de Puente Genil, por el presente se notifica a los herederos del inculcado, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél, y se les requiere para que en el término de veinte días, hagan efectiva la sanción económica impuesta de quinientas pesetas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Sevilla, 30 de diciembre de 1940.—El Secretario, Federico Torres. R P.—171

Don Federico Torres Brull, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 173, instruido contra Francisco Serrano Cruz, mayor de dieciocho años, cuando realizó el hecho soldado del batallón Cazadores de Ceuta número 7, y vecino de Cabra, por el presente se notifica a los herederos del inculcado, que por providencia de hoy se declara firme la sentencia dictada en aquél, y se les requiere para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica de cien pesetas, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Sevilla, 30 de diciembre de 1940.—El Secretario, Federico Torres. R P.—172

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Edicto

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil número 865 que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Matilde Tabarco Rodríguez, vecina de Hoyo de Pinares, y por no haber presentado ni ella ni sus herederos la relación de bienes jurada ordenada, ha sido acordado prevenir a los Registradores de la Propiedad en cuyos registros aparezcan inscritos o anotados bienes o derechos a favor de la referida inculpada, se practiquen de oficio las correspondientes actuaciones de prohibición de enajenación; a Bancos y Sociedades, el no autorizar la devolución o retirada de fondos u objetos que de los mismos tuvera, así como a los demás particulares y entidades los créditos abonables, cantidades o bienes que a dicha

individua pertenecieran, en la forma ordenada en el artículo 1.º de la Ley de 27 de septiembre del presente año.

Madrid, a 2 de enero de 1941.—El Presidente, Manuel Jiménez Ruiz. R P.—118

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo fué dictada sentencia por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, con fecha 11-9-40, reduciendo la sanción económica impuesta al condenado en el referido expediente Manuel Fariñas Serrano, vecino de Cedillo del Condado, a la cuantía de cincuenta pesetas (50 pts).

Y habiendo satisfecho totalmente dicha sanción el referido inculcado sancionado, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes. Y ello será suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo por cuantas autoridades y organismos las hubieren decretado.

Dado en Madrid, a 27 de diciembre de 1940.—El Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.

R P.—119

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Froilán Neira Andión, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 290 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 225, seguido contra María Díaz Méndez, dicha expedientada ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre la misma, como consecuencia del referido expediente.

Para que conste y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido lo presente en Oviedo, a 30 de diciembre de 1940.—El Secretario, Froilán Neira Andión.—Visto bueno: El Presidente (ilegible). R P.—155

Don Froilán Neira Andión, Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades

Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 650 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 634, seguido contra Amador Juglar Escudero, vecino de Candames Piloña, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Para que conste y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a 30 de diciembre de 1940.—El Secretario, Froilán Neira Andión.—Visto bueno: El Presidente (ilegible). R P.—156

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 16 instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra, del cual dimana el rollo número 1.357 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. señor General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 15 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Santiago Cunchillos Manterola responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.—Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 3 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—157

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 148 instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra, del cual dimana el rollo número 1.369 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 4 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Epifanio Cruchaga Eserverri, responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en sesenta mil pesetas.—Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 3 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—158

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 334 instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra, del cual dimana el rollo número 1.352 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 28 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Eusebio de Irujo Ollo responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en quinientas mil pesetas.—Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilus-

trísimo Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 3 de enero de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—159

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Anuncios

Por el presente, se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de doscientas cincuenta pesetas, impuestas a Juan Baró Canals, vecino de Vilabertrán, en el expediente número 1.857 de este Tribunal y 592 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Gerona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona a 30 de noviembre de 1940.—El Secretario, Conrado Espín V.º B.º: el Presidente, Monclús.

Por el presente, se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción económica de quinientas pesetas, impuestas al vecino de Mataró, Alberto Guix García, en el expediente seguido al mismo con el número 245 de este Tribunal y 125 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de los de Barcelona, a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado recobra la libre disposición de sus bienes.

Barcelona a 30 de noviembre de 1940.—El Secretario, Conrado Espín V.º B.º: el Presidente, Monclús.

Por el presente, se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de setecientas pesetas, impuestas a Juan Canet Vilalta, vecino de Ger, en el expediente seguido con el número 869 de este Tribunal y 251 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabi-

lidades Políticas de Gerona, y, a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona a 30 de noviembre de 1940.—El Secretario, Conrado Espín V.º B.º: el Presidente, Monclús.

R P.—24.749-24-751

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Relación de los individuos a quienes se les sigue expediente de responsabilidad política, por orden de este Tribunal Regional que, encontrándose afectado por lo dispuesto en el artículo 1.º en relación con el 2.º de la Ley de 27 de septiembre del presente año, se hace pública para que, en tanto no se declare hayan recobrado la libre disposición de sus bienes, se adopten contra éstos, por los Organismos y Entidades que en dicho precepto se expresan, las medidas que en el mismo se prevén

Expediente núm. 798, Francisco Hernández Hernández, hijo de Francisco y Soledad, de 23 años, pescador, natural de Tenerife y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 798, José Hernández Fumero, hijo de Juan y Alejandra, de 22 años, soltero, empleado, natural de Tenerife y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 798, José Brito Rodríguez, hijo de Ignacio y Tomasa de 25 años, soltero, panadero, natural de Gran Canaria y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 798, José Rayas Ramos, hijo de José y Petra, de 20 años, soltero, pastor, natural de Arrecife y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 855, Fernando Cádiz Jiménez, hijo de Cayetano y María, de 53 años, casado, cocinero, natural de Tenerife y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 891, Rafael Navarro Martín, natural de Córdoba y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 893, Juan Ruiz Cabrera, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 885, Manuel Yáñez Fortuny, hijo de Manuel y Rosa, de 55 años, soltero, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 905, Antonio Lara Ruiz, hijo de Francisco y Teresa, de 57 años, casado, marinero, natural del Ferrol del Caudillo y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 903, Emilio Muñoz Vizcaino, capitán, natural de Ronda y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 928, Salomón Isaac Benioló F., hijo de Isaac y Dona, de 53 años, viudo, del comercio, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 932, Eduardo García Useletí, comandante, natural de Tánger y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 907, Rafael Lluch Paloch, hijo de José y Nieves, de 52 años, casado, del comercio, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 908, Francisco Barrilao Navarro, albañil, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 910, Cristóbal Luque Moreno, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 926, Juan Alvarez Villamós, hijo de Casimiro y Adela de 42 años, soltero, mecánico, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 917, Salvador León Baladero, natural de Asturias y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 937, Julio Ación Atienza, hijo de Julio y Rosario, de 27 años, soltero, albañil, natural de Almería y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.005, Victoriano Tricaz Guirao, hijo de José y Segunda, de 38 años, soltero, militar, natural de Madrid y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.023, María González Herrera, vecina de Ceuta.

Expediente núm. 978, Manuel Guillén Delgado, natural de La Línea (Cádiz) y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 980, Antonio Guerra de la Vega, de 36 años, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.014, Juan Moreno González, hijo de José y Catalina, de 46 años, practicante, natural de Huelva y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.001, Demetrio D'Aonso Estevill, hijo de Guillermo y Aurelia, de 33 años, soltero, natural de Gibraltar y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 993, Francisco Caballero Cano, teniente, natural de Málaga, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.013, Juan Rico Solís, de 45 años, viudo, conductor, hijo de Nicolás y Luisa natural de Málaga, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.000, José Alfilele Nahón, de 40 años, empleado, hijo de Jontol y Preciada, natural de Tetuán y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.002, Florencio Alvarez Miguel, militar, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.009, Ernesto Selles Rivas, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.016, José Lucíañez Riesco, teniente, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 974, Enrique Rodríguez Compán, teniente, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 958, Federico Valles Padules, teniente, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 990, Adolfo Prado Prado, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 991, Leonardo Trujillo Rubio, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.003, Guillermo

Alguacil Cobos, de 47 años, casado, empleado, hijo de Antonio y Paula natural de Sevilla vecino de Ceuta.

Expediente núm. 989, Agustín Ruiz García, de 46 años, casado, comercio, hijo de Felipe y María, natural de Málaga, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 987, José Ruiz Berenal, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.018, Enrique Ordúñez Muñoz, de 32 años, casado, hijo de Enrique y Angela, natural de Almería, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 968, Methiran Tulcidas, de 44 años, comercio, hijo de Tulcidas y Gambay, natural de Jole-sahah, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.015, Francisco Revenga Sanz, médico, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.074, José Quesada Sandra, representante, hijo de José y de Matilde, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.070, Antonio Porcel Pérez, de 64 años, casado, jornalero, natural de Granada, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.069, José Parra Navarro, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.061, José María Paz Carro, natural de Madrid, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.045, Salvador Jiménez Prieto, de 45 años, casado, hijo de Antonio e Isabel, natural de Ronda (Málaga), vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.043, Sebastián Guisado Guisado, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.096, Nicasio Sanz Mínguez, de 44 años, practicante, hijo de Demetrio y Eduvigis, natural de Cayuba, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.097, Juan Ramírez Richarte, de 37 años, casado, empleado, hijo de Juan y Ana, natural de Málaga, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.099, Enrique Serrano Gardía, de 39 años, empleado natural de Sevilla, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.104, Antonio Suárez Garzón, de 52 años, empleado natural de Madrid, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.030, Francisco Caveda González, de 42 años, abogado, natural de Asturias, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.110, Carmen Vaco, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.111, Antonio Vallecillo Riquelme, de 56 años, jornalero, hijo de José y Catalina, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.114, Diego Villarejo Duarte, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.115, Miguel Vilchez Puentedéume, de 43 años, jornalero, hijo de Juan y Carmen, natural de Granada, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.033, Pascual García López, de 46 años, casado, comercio, natural de Murcia, vecino de Ceuta

Expediente núm. 1.116, Juan Zaragoza Santaolalla, cocinero, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.059, Ramón Parras Márquez, empleado, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.093, María San Martín Caín, sus labores, vecina de Ceuta.

Expediente núm. 1.086, Juan Rodríguez Gutiérrez, de 53 años, jornalero, hijo de Juan y Andrea, natural de Aljaraque, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.085, Luis Rodríguez Velasco, hijo de Eustaquio e Isabel, de 41 años, oficial de telégrafos, natural de Burgos y vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.084, Federico Rodríguez Puente, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.082, Antonio Rodríguez Ruiz, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.080, Antonio Rodríguez Meneses, del comercio, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 1.079, Baltasar Roas Guzmán, empleado, vecino de Ceuta.

Expediente núm. 841, Bernardo Cabezas Madrigal, hijo de Antonio y Felisa, de 36 años, soltero, natural de Algeciras y vecino de Tetuán.

Expediente núm. 948, Tomás Hernández Rojas, hijo de Tomás y Dolores, de 53 años, casado, vecino de Alcazarquivir.

Expediente núm. 936, Manuel Abad Abad, hijo de Manuel y Concepción, de 49 años, empleado, vecino de Larache.

Expediente número 952, Marcelino Díaz Alnea, hijo de Tomás y Cándida, de 47 años, soltero, militar, natural de Cáceres y vecino de Tauima.

Expediente núm. 953, Antonio Almenro Rosa, hijo de Antonio y María, de 40 años, soltero, natural de Tánger y vecino de Larache.

Expediente núm. 954, Antonio Berrenechea Saldidegoitia, hijo de José y María, de 41 años, casado, vecino de Larache.

Expediente núm. 1.020, Juan González Blázquez, hijo de Agapito y Mercedes, de 23 años, casado, natural de Avila y vecino de Larache.

Expediente núm. 1.024, Rafael Reina Luque, hijo de Baldomera e Isidoro, de 51 años, albañil, natural de Zafarraya y vecino de Larache.

Expediente núm. 959, Sentob Cohen Mayas, hijo de Mair y Amina, de 32 años, maestro, vecino de Larache.

Ceuta a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Juan Batlle.—Visito bueno: el Coronel Presidente, Buesa. R P—24.752

Relación de los sancionados solventes que no han hecho efectivas íntegramente la sanción económica que les fué impuesta por este Tribunal, y que se hace pública en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5.º de la Ley de 27 de septiembre de 1940, advirtiéndose que, dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio, se hagan las declaraciones y se cumplan las medidas que en dicha disposición se establece por los Organismos y Entidades que la misma se refiere, contrayendo, en caso de incumplimiento, las responsabilidades que dicha Ley y la de 9 de febrero de 1939 prevén.

Expediente núm. 439, Antonio Suárez Cabanna, vecino de Ceuta, natural de Málaga, sancionado con mil pesetas en sentencia de fecha 23 de abril de 1940; cantidad satisfecha en 29 de noviembre de 1940: 37,33 pesetas. Ceuta a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Juan Batlle.—Visto bueno: el Coronel Presidente, Buesa.
R P.—24.753

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edicto

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a Serafín Pérez Riveiro, de 74 años, casado, carpintero, natural y vecino de Castrelo (Pontevedra), por la sentencia núm. 196/940, dictada por este Tribunal en el expediente número 40 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: el presidente, Martínez Nieto.
R P.—24.754

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta en la pieza número 199 de 1940 a Adelaido López Aguilera, vecino de Orgaz (Toledo), a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los condenados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteli-

gencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.—El Secretario Judicial, Ildefonso Rebollo.—El Juez Civil, Antonio Villegas.
R P.—117

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Luis de Yrissarri y Pastor, accidentalmente en comisión de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Antonio Medina Ortiz ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de esta plaza, según expediente número 115 de 1940 de este Juzgado y por tanto ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Melilla, a 3 de enero de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez Civil Especial, Luis de Yrissarri y Pastor.
R P.—120

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Especial Civil en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a González Suárez Gómez, vecino de Oviedo, en expediente número 43, se acordó hacer público, mediante el presente edicto, que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial (Uría, 18, 3.º izquierda) en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, 26 de diciembre de 1940.—El Secretario, Luis Riera Solís.
R P.—154

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 3), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace sab. que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CUENCA

Edicto

En providencia del día de la fecha se ha acordado por este Juzgado citar y emplazar, para que comparezca en el plazo más breve posible la inculpada María Sepúlveda Patiño, natural de Almonacid del Marquesado (Cuenca), soltera, estudiante, que durante el Movimiento Nacional marchó a Buenos Aires, República Argentina, a responder de los cargos que resultan contra ella, a consecuencia de los cuales se la instruye el expediente número 160 de este Organismo y 1.656 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete. Al propio tiempo, se requiere a todas cuantas personas sepan el domicilio actual de la presunta inculpada, y, sobre todo, el que pueda tener actualmente en Buenos Aires, República Argentina, que lo manifieste a este Juzgado Instructor tan pronto tenga conocimiento del presente edicto.

Y para que surta efectos el emplazamiento acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido, firmo y sello, con el V.º B.º del señor Juez, el presente edicto en Cuenca a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Adolfo González Pérez.—Visto bueno: el Juez Instructor (ilegible).
R P.—24.755

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Edicto de citación

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal Superior, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Francisco de P. Muntaner, domiciliado en Rosendo Arús, 8, Hospitalet de Llobregat, a quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de cinco días improrrogables o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezca ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados para darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Barcelona a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, Eduardo Alonso San Román.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

R P.—24.745

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALICANTE

Cédula de citación

Por la presente se cita a Julio Pascual Pascual y Oscar Esplá, vecinos de Benimantell, para que en el plazo de cinco días o en el de diez si hubiere causa justificada comparezcan ante este Juzgado, a fin de proceder a la lectura de los cargos que contra los mismos se imputan; continuándoseles la tramitación del expediente que ya se les intruye sin más citarles ni oírles caso de no hacerlo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Alicante a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José López Blanco.

R P.—71

BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra: Pedro Martí Manubens, de 37 años, hijo de Pedro y Dolores, casado, hilador, natural de Mambra de Orís (Barcelona) y vecino de San Quirico de Besora.

José Borrás Alfonso, de 31 años, hijo de Baldomero y Teresa, casado, pintero, natural de Manresa.

Bertrán Montpell Adell, hijo de Ra-

fael y Natalia, de 20 años, soltero, tejedor, natural y vecino de Sabadell.

Juan Barraca Prat, de 44 años, hijo de Lorenzo y Antonia, casado, del comercio, natural y vecino de San Pedro de Torelló (Barcelona).

María Balda Pitiellas, de 38 años, hija de Juan y Dolores, casada, natural de Tahertet (Gerona) y vecina de Vich.

Enrique Ortega Escalona de 48 años, hijo de Inocencio y Martina, pintor, casado, natural de San Vicente del Palacio (Valladolid) y vecino de Vich.

Los seis están encartados en expediente número 39.

Andrés Bermejo García, vecino de San Vicente del Horts, de 33 años, hijo de Pedro y Soledad, natural de Lorca (Murcia), agricultor; expediente número 140.

Juan Saus Marimón, hijo de Francisco e Inés, de 73 años, viudo, sereno, natural y vecino de Martorell.

Francisco Hernández Vicente, hijo de Francisco y Antonia, de 21 años, soltero, ferroviario, natural de Carboneras (Almería) y vecino de Martorell.

Antonio Guila Giró, hijo de Ignacio y Teresa, de 31 años, casado, sastre, natural de Suria (Barcelona).

Ramón Sala Argemí, hijo de Juan y Margarita, de 35 años, soltero, tipógrafo, natural y vecino de Vich.

José Tell Ferrer, hijo de José y Ursula, de 24 años, soltero, cobrador autobuses, natural de Reus y vecino de Prat de Llobregat.

Manuel Sánchez Gómez, hijo de Manuel y Leonor, de 51 años, soltero, contable, natural y vecino de Barcelona.

Juan Lahoz Martín, hijo de Juan y Josefa, de 46 años, natural y vecino de Barcelona.

Juan García Moreno, hijo de Antonio y Lucrecia, de 39 años, casado, oficial de Telégrafos, natural de Melilla y vecino de Barcelona.

Mariano Yesera Moya, hijo de Francisco y Josefa, de 34 años, casado, chófer, natural y vecino de Barcelona.

Monserrat Llobet Planas, hija de Domingo y Monserrat, de 25 años, natural de Solsona y vecina de Barcelona.

Pilar Subirana Bou, hija de Ramón y Josefa, de 33 años, casada, natural de Santa Eugenia y vecina de Vich.

Daniel Rebull Cabré, hijo de Fidel y Dolores, de 50 años, casado, mecánico, natural de Tivisa (Tarragona) y vecino de Barcelona.

Ramón Soler Trullós, hijo de Juan y Dolores, de 55 años, casado, campesino, natural y vecino de Esparraguera (Barcelona).

Claudio Martín Curto, hijo de Gabriel e Isidora, de 33 años, casado, natural de Salamanca y vecino de Vich.

Todos éstos encartados en expediente número 40.

Manuel Solá Cuschieri, de 50 años, hijo de Manuel y María, casado, contable, natural y vecino de Barcelona.

Francisco Molist Vestit, de 46 años, hijo de José y Angela, casado, labrador, natural y vecino de Vilatorrada.

José Balmes Jutglar, de 37 años, hijo de Sebastián y Concepción, soltero, barbero, natural y vecino de Sétforas.

Juan Bulich Serch, de 36 años, hijo de Alberto y María, casado, barbero, natural de Seo de Urgel y vecino de Vich.

Ramón Pla Masana, de 39 años, hijo de Ramón y Margarita, casado, labrador, natural de San Martín de Torruella y vecino de San Juan de Vilatorrada.

Estos cinco últimos en expediente número 39.

R P.—24.832-24.833

ALICANTE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes contra:

Sócrates Alarcón Pérez, zapatero, casado, vecino de Alicante.

Federico Lledó Marhuenda, decorador, casado, vecino de Alicante.

Juan Manrique García, delineante, casado, vecino de Alicante.

Juan Monllor Ferri, casado, vecino de Onil.

Antonio Borrajo Agudo, teniente de Infantería, casado, vecino de Jávea.

José Poveda Vila, casado, vecino de Onil.

Mariano Sempere Beneito, jornalero, casado, vecino de Onil.

Obdulio Seva Giner, empleado, casado, vecino de Alicante.

José Tortosa Mira, propietario, casado, vecino de Onil.

Juan Hernández Espinosa, vecino de Alicante.

Ramón Martínez Blesa, capitán de Carabineros, casado, vecino de Alicante.

R P.—24.768

BILBAO

Don Ramón Zoido Gallardo, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regio-

nal de Vizcaya, se instruyen expedientes contra:

Rufino Arróspide Omagogeascoa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Busturia.

Demetrio Lecumberri Inchaurreaga, de 50 años, casado, industrial y vecino de Busturia (difunto).

Susana Arrasate Avendaño, de 33 años, soltera, sus labores.

Celia Arrasate Avendaño, de 36 años, casada, sus labores.

R P—24.769-24.770

CUENCA

Don Julio Ortega, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Albacete, se tramitan expedientes contra:

Domingo Pérez Rodrigo, jornalero, casado, vecino de Villamayor de Santiago.

Julián García Rubio, labrador, soltero, vecino de Villarrubio.

R P—24.772-24.773

JAEN

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Granada, se instruyen expedientes contra:

Martín Arjonilla Bruno, casado del campo, vecino de Arjona, en la calle Volateros; expediente núm. 3.597 de 1940.

Manuel Siles Cárdenas, soltero, del campo, vecino de Los Villares; expediente núm. 3.548 de 1940.

Miguel Fernández Avila, casado, del campo, vecino de Los Villares; expediente núm. 3.542 de 1940.

Esteban Palacios Araque, casado agricultor, vecino de Los Villares; expediente núm. 3.551 de 1940.

Juan Domingo Peña Luque, casado, industrial, vecino de Los Villares; expediente núm. 3.552 de 1940.

Federico Cárdenas Peña, casado del campo, vecino de Los Villares; expediente núm. 3.553 de 1940.

Manuel García Arriaza, casado, del campo, vecino de Noalejo; expediente núm. 1.026 de 1940.

Tomás Gámez Palomares, vecino de Lupica; expediente núm. 3.536 de 1940

Manuel Pérez Sánchez, casado, jornalero, vecino de Lupión; expediente núm. 3.555 de 1940.

Rafael Rubio López, casado, del campo, vecino de Lupión; expediente núm. 3.526 de 1940.

José García Casado, jornalero, ca-

sado, vecino de Lupión; expediente núm. 3.529 de 1940.

Juan Antonio López Cobo, casado del campo, vecino de Canena; expediente núm. 3.508 de 1940.

José González Carmona, del campo, casado, vecino de Lopera; expediente núm. 1.635 de 1940.

Diego Rodríguez García, casado, del campo, vecino de Huesa; expediente núm. 1.678 de 1940.

Mateo Junémez Dimanuel, casado, del campo, vecino de La Carolina; expediente núm. 3.424 de 1940.

Rafael Puerta Jurado, vecino de Fuerte del Rey; expediente número 2.412 de 1940.

R P—24.775

LEON

Don Alberto Martín, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Severiana Díez Alvarez, soltera, natural de Santa María de Ordás.

José González Pérez, soltero, natural de Barcelona y vecino de Boñar.

Abdías Díez Pascual, maestro nacional, soltero, natural y vecino de Cerezal de la Guzpeña.

María y Honorina Gutiérrez González, sus labores, casadas, naturales y vecinas de Orzonaga.

Alfredo Alonso Viejo, labrador, soltero, natural y vecino de Saludes de Castroponce.

Gerardo Martínez Aguado, labrador, casado, natural y vecino de Audanzas del Valle.

R P—24.776-24.781

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería y Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se instruyen expedientes contra:

José Antonio Villar Baltar, labrador, casado; y

Manuel Cora Rolle, labrador, soltero; ambos naturales, vecinos y con domicilio en el término de Riobarba, provincia de Lugo.

R P—24.782

MADRID

Don Guillermo González Arnao y García Rendueles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Pedro Gómez Ruiz, de 42 años, casado, natural de Sonseca (Toledo), vecino de Madrid, hijo de Angel y

de Constanza, con domicilio en L'sta, 100; expediente núm. 209.

R P—24.783

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Pedro Recalde Martínez, teniente de Intendencia, vecino de Madrid.

Pedro Fernández Ortega, ayudante de Taller del Cuerpo Subalterno de Ingenieros, casado, vecino de Madrid.

Jesús Lezcano Medina, alférez de complemento de Artillería.

José Juan Matienzo, teniente de complemento de Artillería, soltero, vecino de Madrid.

José Luis San Román Rofast, alférez de complemento de Ingenieros, soltero, vecino de Madrid.

Enrique Ruiz Gutiérrez, ex oficial segundo de Oficinas Militares, casado, vecino de Madrid.

Hilario Sánchez Martín, ex veterinario segundo, casado, vecino de Madrid.

Vicente Calderón Trecaño, teniente de Sanidad, vecino de Madrid.

Ricardo Díaz-Reganón Fernández, veterinario segundo del Cuerpo de Veterinaria Militar, vecino de Madrid.

Salustiano Fernández Díaz, profesor primero de Equitación, casado, vecino de Madrid.

Luis García Prieto, funcionario que fué del Cuerpo Pericial de Aduanas, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Andrés, 20.

Ludgarda Issusi, industrial, casada, vecina de Madrid, que tuvo su domicilio en Fuencarral, 107.

Casiano Zabala Acedo, casado, vecino de Madrid, tuvo su domicilio en Castelló, 90.

Enrique Francisco y Jiménez, viajante de comercio, casado, vecino de Madrid, tuvo su domicilio en Huertas, número 49.

Carlos Hernández Zancajo, chófer, viudo, vecino de Madrid, tuvo su domicilio en Argumosa, 29, cuarto, derecha.

Pedro Urbano González de la Calle, catedrático, casado, vecino de Madrid, tuvo su domicilio en Fomento, 17.

Pedro Gascón Brega, comandante que fué de Infantería, soltero, vecino de Madrid, tuvo su domicilio en Miño, 4 (Colonia del Viso).

Manuel Moya Navarro, jornalero, casado, vecino de Madrid, tuvo su domicilio en plaza de las Cortes, 4.

Juan Sapiña Camaró, catedrático casado, vecino que fué de Madrid, L'sta, número 49.

Carlos Rubera Rodríguez, empleado soltero, vecino de Madrid, tuvo su domicilio en paseo de la Florida, 25.

Juan Simón Vidarte Franco Romero, abogado, casado, vecino que fué de Madrid, Castelló, 44.

Luis Crespí Jaume, catedrático, profesor del Museo Nacional de Ciencias Naturales, casado, vecino de Madrid, Maudes, 43.

Leandro Carro Hernández, metalúrgico, casado, vecino de Madrid.

Rogaciano Caraballo Catalán, chófer, casado, vecino de Madrid, tuvo su domicilio en Alvarez de Castro, 25.

José Díaz Fernández, abogado, casado, vecino de Madrid, tuvo su domicilio en Modesto Lafuente, 6.

Juan Planelles Ripoll, médico, casado, vecino de Madrid, tuvo su domicilio en Goya, 40.

Alberto Rodríguez Mayor, industrial, casado, vecino de Madrid, Número de Arce, 15.

Feipe Jiménez Asúa, catedrático, médico, casado, vecino de Zaragoza, tuvo su domicilio en Isaac Peral, número 3, segundo.

Torbio Martínez Cabrera, ex militar, viudo, vecino que fué de Madrid, Arenal, número 15.

R. P.—24.784-24.785

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

José García Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Avilés.

Lucas Noriega Gutiérrez, vecino de Noriega.

Elvira Blanco Fernández (a) "La Garbanza", vecina de Gijón.

Jesús Iglesias Franco, vecino de Poja de Siero.

Ana García González, de 68 años sus labores, natural y vecina de Llanes.

R. P.—24.789

VITORIA

Don Emigdio C. de la Riva, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se instruyen expedientes contra:

Félix San Germán Ruiz, mayor de edad, natural y vecino de Labastida.

Angel Manzanos García, mayor de edad, natural y vecino de Labastida.

Esteban Manzanos García, mayor de edad, natural y vecino de Labastida.

José Rodríguez García, mayor de edad, natural y vecino de Labastida.

Daniel Palacios Pereda, mayor de edad, natural y vecino de Elcieog.

Victor Alejandro Angulo, mayor de edad, natural y vecino de Valdegobía.

R. P.—24.792

SALAMANCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes a los siguientes encartados:

Vicente Pérez Abizanda, natural de Barcelona, vecino de Salamanca.

Isidro Hernández Herrera, natural de Mogarraz, vecino de Salamanca.

Casto Domínguez Parro, natural y vecino de Valdefuentes, mayor de edad, casado, jornalero.

Florián Corra Enrique, natural de Bermellar de Camades, vecino de Tejares, mayor de edad, casado, tejero.

Carlos Grazziani Alcaide, natural de Madrid, vecino de Pizarral, mayor de edad, casado, ferroviario.

R. P.—165.

SEVILLA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruye expediente a Braulio de la Maya Fernández, vecino de Castillo de las Guardas.

R. P.—173.

TARRAGONA

Don Ramón Matosas Roca, Abogado, Teniente provisional de Infantería, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Barcelona, se instruyen expedientes a los siguientes encartados:

María Tous Freixas, vecina de Valls.

José Cabré Borell, vecino de Reus.

Ricardo Martínez, vecino de ídem.

Ernesto Tudo Estéve, vecino de Tortosa.

Salvador Muñoz Roig, vecino de Godall.

Ramón Camps Montragull, vecino de Maspujols.

José Salvat Llaurdado, vecino de ídem.

José Barenys Llaurdado, vecino de ídem.

Hilario Miravall Puig, vecino de ídem.

Tomás Pamiés Llevat, vecino de ídem.

Magín Barenys Salvat, vecino de ídem.

Juan Más Calero, vecino de ídem.

José Jardí Espuny, vecino de Ametlla de Mar.

Jaime Jardí Espuny, vecino de ídem.

Daniel Gilisbarts Tomás, vecino de ídem.

José Martí Llambirch, vecino de ídem.

Juan Pujol Casanova, vecino de ídem.

José Gómez Rebull, vecino de ídem.

Bartolomé Pasto Consarnal, vecino de ídem.

Vicente Garça Pallarés, vecino de ídem.

Salvador Vendrell Castells, vecino de ídem.

José Marsal Ventura, vecino de ídem.

José Espuny Ferré, vecino de ídem.

María Pamiés, vecina de Reus.

Emilio Florenti Saperas, vecino de Reus.

Francisco Rosellos Duch, vecino de Tarragona.

Siméon Casteví Descarrega, vecino de Ribarroja.

Joaquín Mora Castells, vecino de Ulldesona.

Joaquín Seladie Serrano, vecino de Reus.

Juan Ferré Cortiella, vecino de La Cenia.

Simón Tena Orti, vecino de ídem.

Federico Gellida Subirats, vecino de ídem.

Joaquín Homedes Cid, vecino de ídem.

Joaquín Jaques Celma, vecino de ídem.

Emilio Subirats Roe, vecino de ídem.

Eduardo Cortiella Abella, vecino de ídem.

José Espada Gibert, vecino de ídem.

José Sebastián Sanz, vecino de ídem.

Enrique Molins Segura, vecino de ídem.

Eladio Ferré Homedes, vecino de ídem.

Jaime Albesa Sanz, vecino de ídem.

Emilio Pla Palos, vecino de ídem.

Julio Cortiella Abella, vecino de ídem.

Alvaro García Lloixa, vecino de ídem.

Simón Arasa Serret, vecino de ídem.

Ricardo Verge Cañagueral, vecino de ídem.

José Tólosa Escubedo, vecino de ídem.

José Estupiñá Lavernia, vecino de ídem.

Domingo Leixa Serret, vecino de ídem.

Bautista Huguet Marza, vecino de ídem.

Ramón Cervera Pérez, vecino de ídem.

Antonio Sabaté Pertegás, vecino de ídem.

Manuel Tena Orti, vecino de ídem.

Ernesto Aliau Prades, vecino de ídem.

Juan Sans Ferré, vecino de ídem.

José Callecer Fonollosa, vecino de ídem.

Agustín Vidal Vidal, vecino de ídem.

José Gabaldá Gisbert, vecino de ídem.

Joaquín Sebastián Ventura, vecino de ídem.

Domingo Bel Torné, vecino de ídem.

Jaime Ferré Bonet, vecino de ídem.

Santiago Querol Serra, vecino de ídem.

Juan Vidal Faura, vecino de Cenia.
 Manuel Ferré Albert, vecino de id.
 Juan Cortiella Juni, vecino de id.
 Joaquín Galía Balada, vecino de id.
 Joaquín Balada Cid, vecino de id.
 José Blanchart Prades, vecino de idem.
 Antonio Cardona Royo, vecino de idem.
 Nicasio Cardona Royo, vecino de idem.
 Hermenegildo Fibla Vidal, vecino de idem.
 Joaquín Boix Bel, vecino de idem.
 Vicente Cañagueral García, vecino de idem.
 Joaquín Roe Subirats, vecino de id.
 Joaquín Miravet Baque, vecino de idem.
 José Cumba Verge, vecino de idem.
 Bautista Anoll Balagué, vecino de idem.
 Joaquín García Ferré, vecino de id.
 José Anoll Montallaó, vecino de id.
 José Torróns Serret, vecino de id.
 Antonio Martí Gisbert, vecino de id.
 Ramón Jovani Abella, vecino de id.
 Joaquín Pla Palos, vecino de idem.
 Manuel Zaragoza Lleixa, vecino de idem.
 Hermenegildo Bellaubi Sanz, vecino de idem.
 Vicente Royo Araguz, vecino de id.
 Juan Boix Abella, vecino de idem.
 Juan Ferré Pla, vecino de idem.
 Vicente Querol Vidal, vecino de id.
 Mariano Ferré Royo, vecino de id.
 Juan Ferré Ferré, vecino de idem.
 Joaquín Vilalta Cortiella, vecino de idem.
 Vicente Araguz Prades, vecino de idem.
 Ventura Zaragoza Guimerá, vecino de idem.
 Joaquín Sanz Ferré, vecino de id.
 Joaquín Vidal Bonet, vecino de id.
 Vicente Roe Martorell, vecino de id.
 Ramón Prades Querol, vecino de id.
 Salvador Cortiella Sanz, vecino de idem.
 Froilán Jaques Martorell, vecino de idem.
 Carmen Forné Prades, vecina de id.
 Joaquín Pla Pla, vecino de idem.
 Joaquín Vidal Galindo, vecino de idem.
 Joaquín Aliau Prades, vecino de id.
 Jaime Ferré Aliau, vecino de idem.
 José Bonet Royo, vecino de idem.
 Miguel Martí Boix, vecino de idem.
 Pedro Sanz Borrás, vecino de idem.
 Vicente Arasa Royo, vecino de id.
 Joaquín Bonet Royo, vecino de id.
 R. P.—174

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.921

ESCOBAR CALVETE, Emilio, de veintitrés años, soltero, fotograbador, natural de Madrid, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, treinta y siete, su actual domicilio y paradero se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid, General Castaños, uno (Secretaría Vacante), al objeto de constituirse en prisión.
 R—3.663

3.922

CAYON, Alvaro, Manuel, de diecisiete años, soltero, natural de Torrelavega, hijo de Anastasio y Fidela, domiciliado últimamente en la calle de General Arrando, tres, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid General Castaños, uno, Secretaría Vacante, a constituirse en prisión.
 R—3.664

3.923

ARRANZ FERNANDEZ, Angel, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, números veinticuatro y veinticinco, de La Coruña, procesado por hurto a doña Maribel Campoamor, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid con el fin de prestar declaración.
 R—3.665

3.924

BEGUIRISTAIN, Miguel, domiciliado últimamente en García de Paredes, sesenta y seis, comparecerá en el plazo de setenta y dos horas ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número cuatro de Madrid, Ramón y Cajal, cinco.
 R—3.666

3.925

FERNANDEZ LEIGUADA, Vicente, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Virginia, de veinticuatro

años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, diecinueve, ático, procesado por estafas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión.
 R—3.667

3.926

CHAPELA GAYO, José, de 36 años, casado, chófer, natural de Moaña, vecino de la parroquia de Santo Tomé de Piñeiro, provincia de Pontevedra, cuyo actual paradero se ignora, pero que se supone se encuentra en Barcelona, procesado por el delito de imprudencia, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices, con objeto de serle notificado auto de procesamiento y recibirse declaración indagatoria.
 R—3.635

3.927

LAS PERSONAS que puedan aportar datos sobre el hallazgo de un esqueleto correspondiente a un hombre de avanzada edad, y que fué hallado en unas excavaciones practicadas en la finca denominada "Lo José", propiedad de Francisco Guillén, y situada en las inmediaciones de la Diputación del Algar, término municipal de Cartagena, comparecerán ante el Juzgado Instructor de La Unión (Murcia), a fin de ser oídos, para su posible identificación.
 R—3.618

3.928

MONTALBAN MENDEZ, Antonio, de 52 años, casado, jornalero, natural de Cartagena y vecino de esta ciudad, procesado por hurto, y en ignorado paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Unión (Murcia), para constituirse en prisión.
 R—3.619

3.929

DE HARO, Diego (a) "Peribollo", GOMEZ MARIN, Francisco (a) "Sordillo", MORENO ALAMO, Miguel (a) "Chamarín" y la llamada MARIA, mujer del "Peribollo", cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en la ciudad de Linares, procesados por robo de mercancías, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares, para constituirse en prisión.
 R—3.620

3.930

MARTINEZ GEA, Marcos, conocido por el nombre de Francisco, de 26 años, hijo de Bernardino y Carmen, natural de Mérida, vecino que fué de

Zaragoza. Sixto Celorrio, 44, bajo izquierda, procesado por robo, comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, a fin de ser reducido a prisión.

R-3.621

3.931

ARCOS SUARES, Ciriaco, que en la madrugada del día 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria, conducía un coche como chófer del mismo, en el que viajaban doña Facunda Martínez Ortiz y sus hijas María Angeles y Pilar Domínguez Martínez, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, procesado por lesiones, comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lillo, para recibirle indidagatoria.

R-3.622

3.932

GARCIA, Antonio, que se hace pasar por viajante de la Casa productora de tintes Wiki-Wiki que viste abrigo color gris, de unos treinta y ocho años de edad, grueso, estatura regular, el que dijo tenía su domicilio en Valladolid, calle de la Montera, 25, y cuyas demás señas y domicilio se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Lillo, en término de diez días, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas.

R-3.623

3.933

POR EL PRESENTE se cita a cuatro individuos que el día 4 de abril próximo pasado, vestidos de soldados, se presentaron en el tren y departamento que viajaban don Angel Cernudo López y sus familiares, apoderándose de una maleta que contenía ropas, una cartilla de la Caja Postal de Ahorros a nombre de José Pardo Jiménez y Josefa Martínez Jiménez, y tres títulos de la Deuda amortizable, emisión 1927, s/n impuesto, serie A, números 275.440, 41 y 42, cuyas señas particulares no constan y cuyos nombres y apellidos se ignoran, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Lillo, en término de diez días, a fin de recibirles declaración.

R-3.624

3.934

RUEDA VALBUENA, Fausto, de diecisiete años, maletero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en León, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, con el fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión.

R-3.625

3.935

MARTIN GARCIA, Luis, de treinta y seis años, casado, hijo de Raimundo y Tiburcia, albañil, natural y vecino del Puente de Vallecas, número veinticuatro, comparecerá en el término de ocho días ante la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión.

R-3.626

3.936

EL AUTOR O AUTORES del robo de dos jamones cinco kilos de manteca, tres kilos de salchichón, tres de queso y dos de chorizo, cometido en los días doce a catorce de enero último en la casa de la calle de la Iglesia, propiedad de don Leopoldo Pozuelo Martí, en el pueblo de Alpera, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, para recibirles declaración.

R-3.627

3.937

POR LA PRESENTE se hace saber que en el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, y con el número 411 de 1940, se sigue sumario por muerte, en término de Vicálvaro y sitio conocido por el camino de Ambroz, las Beatas, de un hombre s/n identificar como de unos treinta años, estatura regular, bien constituido, la cara completamente afeitada con abundante y ondulado pelo negro, bien cuidado el cabello, viste americana de paño color marrón, al parecer con rayas negras formando cuadros, con forro de color café y dibujo diagonal, y en aquél adherida la etiqueta del sastrer bordada con seda amarilla sobre tela negra, y en la que se lee: "José M.º Ligerio, Toledo, 64, Sierpes, 1", jersey de punto color gris sace o marrón y debajo de aquél apanece el chaleco de paño color marrón a rayas negras verticales, pantalón de paño liso, calcetines color castaño avellana con palas del mismo color, como recién arregladas, con protector de metal en la punta de la suela y tacones de goma; ceñidor o correa de cuero oscuro, quizás por el uso; ropa interior: camisa de tela listada a rayas color café al parecer y abierta, camiseta afelpada color blanco y calzoncillos cortos de tela blanca, en todas estas telas no se ha encontrado marca alguna; le fué encontrada una sortija de plata con las iniciales siguientes: una "L" en azul y una "B" en encarnado, por todo lo expuesto, cuantas personas puedan dar algún dato acerca de quién fuera dicho individuo deberán comparecer ante el

mencionado Juzgado a prestar declaración, haciendo saber, igualmente, a los familiares del interfecto que pueden ejercitar el derecho que les concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, hasta el periodo de calificación del delito.

R-3.628

3.938

GARCIA TRUJILLO, José, casado, de treinta y dos años, fué Guardia de Asalto de la sesenta y siete Compañía, de guarnición en Almería, durante la dominación marxista, tuvo su domicilio en la calle de Andrés Pérez, número once, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por supuesto delito de robo, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Almería.

R-3.629

3.939

QUERO MALDONADO, Manuel. (a) "El Pistolero", pescador, natural y vecino de Almería, domiciliado últimamente en la Cuesta del Muelle (Almería), procesado por el delito de rebelión militar por adhesión, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez don Argimiro Zaballoc Hernández, agregado al Servicio de Justicia del Gobierno Militar de Almería.

R-3.630

3.940

CERVANTES PEREZ, Antonio, hijo de Francisco y Margarita, natural y vecino de Pulpi (Almería), casado, jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Pulpi, procesado por estafa, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de Almería, sito en el Gobierno Militar.

R-3.639

3.941

JIMENEZ HERNANDEZ, Santiago, hijo de Pio y de Beatriz, de cuarenta y tres años, casado, natural de Tobarra (Albacete), tuvo su residencia últimamente en Chinchilla (Albacete) y Alcalá de Chisvert (Castellón), subalumno de Correos, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Militar de Funcionarios de la provincia de Albacete.

R-3.632

3.942

JIMENEZ JUAREZ, Eduardo, de veinte años, casado, pintor, natural y vecino de Almería, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Almería.

R-3.638